



Proyecto de Ley N° 3655/2018-CR

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA OCUPACIÓN TERRITORIAL ORDENADA Y SOSTENIBLE DE LAS PAMPAS DE LA JOYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA E ISLAY DE LA REGIÓN AREQUIPA

Los congresistas de la República que suscriben a iniciativa del Congresista **HORACIO ZEBALLOS PATRÓN**, y los congresistas **Richard Arce Cáceres, Manuel Danmert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Oracio Ángel Pacori Mamani, Tania Edith Pariona Tarqui y Alberto Quintanilla Chacón** del grupo parlamentario Nuevo Perú, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA OCUPACIÓN TERRITORIAL ORDENADA Y SOSTENIBLE DE LAS PAMPAS DE LA JOYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA E ISLAY DE LA REGIÓN AREQUIPA

Artículo 1. Objeto de la Ley

Propiciar la ocupación territorial ordenada y sostenible de las Pampas de La Joya ubicadas en las provincias de Arequipa e Islay, de la Región Arequipa.

Artículo 2. Plan Estratégico de Desarrollo de la ocupación territorial ordenada y sostenible de las pampas de La Joya.

Para una ocupación territorial ordenada y sostenible de las Pampas de La Joya se debe elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo que debe contener dimensiones de desarrollo humano, social, cultural, de desarrollo económico y productivo, de gestión sustentable y sostenible de los recursos naturales, recursos hídricos y la gestión del agua, entre otros, ya que es la zona de natural expansión de la ciudad de Arequipa y debe hacerse fomentando la gobernanza de este territorio.

Artículo 3. Criterios en la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo para la ocupación territorial ordenada y sostenible de las pampas de La Joya

Para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo para la ocupación territorial ordenada y sostenible de las Pampas de La Joya, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Promover la adecuada gobernanza por parte del Gobierno Regional de Arequipa y los municipios involucrados, en materia de ocupación territorial.
- b) Considerar áreas para la inversión en agricultura, facilitar la instalación de medianas y pequeñas empresas, casas huertas, casa granjas u otros. El desarrollo de la actividad comercial e industrial y la consecuente planificación de los futuros servicios: instituciones educativas, instalación de servicios básicos, pistas, aeropuerto, asentamientos humanos sostenibles y otros emprendimientos mayores de diferente naturaleza. Establecer el sistema de conectividad más adecuado entre la ciudad de Arequipa y las Pampas de la Joya y entre éstas y la provincia de Islay, con el Puerto de Matarani, con el departamento de Tacna, Moquegua, Lima, Puno y otros, como ejes que los articule con el mundo.

- c) Priorizar la mejor ubicación de las actividades económicas y productivas con relación al aprovechamiento sostenible del territorio, los recursos naturales y prioritariamente la gestión del recurso hídrico, en favor de esta zona.
- d) Identificar espacios sujetos a régimen especial de protección, conservación o manejo.
- e) Insertar los principios de descentralización y/o desconcentración y articulación de la economía en la búsqueda de un desarrollo territorial más armónico y sostenible.
- f) Considerar las características y capacidades de los suelos para su adecuado uso.
- g) Garantizar las inversiones necesarias en materia de infraestructura social y/o económica con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible mediante vías de comunicación, transporte e inclusión social.
- h) Prever acciones de control de las actividades contaminantes y protección de las zonas ocupadas contra las amenazas naturales y riesgos en general.
- i) Facilitar y promover la inversión privada, en especial de los pequeños productores.

Artículo 4. Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo

Encárguese al Gobierno Regional de Arequipa como responsable de la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo para la ocupación territorial ordenada y sostenible de las Pampas de la Joya, ubicadas en las provincias de Arequipa e Islay, en coordinación con los representantes de la población que ocupa esos terrenos y de las siguientes entidades:

- a) El Ministerio de Vivienda.
- b) Municipalidad Provincial de Arequipa.
- c) Municipalidad Provincial de Islay.
- d) Municipalidad distrital de La Joya.
- e) Municipalidad distrital del Centro Poblado de San Camilo y otros centros poblados.
- f) Las asociaciones de productores ganaderos y agrícolas de los centros poblados.
- g) Un representante de las universidades de Arequipa.
- h) Colegios profesionales de Arequipa
- i) Representantes de organizaciones de la sociedad civil
- j) Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

Artículo 5. Soporte Técnico

El soporte técnico para la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo a que se refiere el artículo 4 de la presente norma estará constituido por:

- El Gobierno Regional de Arequipa a través de la Oficina de Ordenamiento Territorial.
- La Municipalidad Provincial de Arequipa a través del Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa.
- La Municipalidad provincial de Islay a través de la dependencia correspondiente.
- El Ministerio de Vivienda y Construcción a través de la dependencia que establezca dicha institución.
- Las Universidades Públicas para dar soporte técnico a los emprendimientos de pequeños pobladores.

Artículo 6. Ocupación Ordenada

El Gobierno Regional de Arequipa, ejecuta el Plan Estratégico de Desarrollo a que se refiere el artículo 4 de la presente norma, estableciendo los criterios y mecanismos necesarios, coordinando con las entidades e instituciones correspondientes. Promueve la venta y titulación de los terrenos a que se refiere el artículo 1 de la presente norma, estableciendo precios de

venta sociales para los pequeños productores, tales como casas huertos, casas granjas, pequeños productores industriales, pequeños productores agropecuarios; así como la adjudicación de otras actividades según lo planificado y en concordancia con las leyes vigentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA

Encárguese al Gobierno Regional de Arequipa para que en el marco de sus competencias realice el saneamiento físico legal las Pampas de La Joya ubicadas en las provincias de Arequipa e Islay, de la región de Arequipa en coordinación con los representantes de los actuales ocupantes, asentados con anterioridad a la publicación de la presente norma.

SEGUNDA

Encárguese al Gobierno Regional de Arequipa en el marco de sus competencias, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Islay y las Municipalidades Distritales la presentación, de ser necesario, de un proyecto de ley de Demarcación Territorial de las provincias antes señaladas.

TERCERA

Encárguese al Gobierno Regional de Arequipa para que un plazo de 180 días calendario la elaboración del Plan Estratégico de ocupación territorial ordenada y sostenible de las Pampas de la Joya, ubicadas en las provincias de Arequipa e Islay, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley.



Horacio Zeballos Patrón
HORACIO ZEBALLOS PATRÓN
Congresista de la República

[Signature]

[Signature]
MARINACAS

Mamuel Sammart

[Signature]
EDGAR A. OCHOA PEZO
Congresista de la República

[Signature]
RICHARD ARCE CÉCERES
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

[Signature]
Richard Arce C.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 26 de NOVIEMBRE del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3655 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 Marco Normativo

El numeral 2 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil”.

En ese sentido, la norma faculta al gobierno regional que cumpla con elaborar un plan de desarrollo local, si bien no establece los alcances del plan, queda sobreentendido que el objetivo es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, además la Constitución agrega un presupuesto más, que dicho plan deber ser concertado por la sociedad civil, quedando sobreentendido que hay que evidenciar la consulta y el resultado de ello.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: “el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, y que estos se concretan a través de planes, programas y proyectos, que generan condiciones para el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y ambiente en el territorio regional”.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en el artículo X establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, establece que el plan de desarrollo urbano forma parte del componente físico espacial del Plan Provincial y/o Distrital de Desarrollo Concertado, según corresponda.

La Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales - Ley 26821, promulgada en junio de 1997, establece como su objetivo fundamental promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales¹.

Además, define el marco legal pertinente para su otorgamiento a particulares. La norma considera que la zonificación ecológica y económica del país es un instrumento de apoyo al OT, cuyo fin es evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados².

¹ AZPUR, Javier. Análisis de la legislación sobre planificación territorial en el Perú. Propuesta Ciudadana. Setiembre de 2011. p. 24

² Loc. Cit.

Establece que la propuesta de zonificación ecológica económica debe hacerla la PCM, en razón de su rol de coordinador intersectorial. El encargo refuerza el rol del Estado en el ordenamiento territorial y en la zonificación económica ecológica, como apoyo de este, y plantea la necesidad de una perspectiva integral y articuladora para abordarlo, aun cuando esta responsabilidad se haya quedado solo en un enunciado legal sin aplicación práctica. La ley determina que la zonificación debe realizarse sobre la base de áreas prioritarias. Estas deben conciliar los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales³.

El artículo 10 del Decreto Supremo 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano indica que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades o conglomerados urbanos con población entre 20,001 y 500,00 habitantes, y/o ciudades capitales de provincia, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano de ser aplicable.

El Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (Decreto Supremo 087-2004-PCM) se aprobó en diciembre de 2004. Se trata de la primera norma que desarrolla la ZEE en el país, es decir, la primera en establecer las características de una de las 16 dimensiones del OT antes de construir una visión de conjunto de este proceso estructurante de nuestro desarrollo. La norma define la ZEE como un proceso dinámico y flexible. Este permite identificar diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio, a partir de la evaluación de sus potencialidades y limitaciones⁴.

Los criterios que se asumen en la norma son los siguientes: físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales. Establece como su finalidad orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, a partir de las necesidades de la población que la habita y la armonía con el ambiente. Desde esta perspectiva, plantea como sus objetivos los siguientes: (i) conciliar la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; y (ii) orientar las políticas nacionales, regionales y locales sobre su uso sostenible y el del territorio, de acuerdo con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente y el bienestar de la población⁵.

La Ley de Bases de la Descentralización establece que las funciones y competencias entre el gobierno nacional, regional y local pueden ser exclusivas, compartidas y delegados, por lo que es importante desarrollar cuales son las competencias que le toca a cada uno de los niveles de gobierno respecto del tema que propone que la presente iniciativa legislativa, para tal efecto mostramos el siguiente cuadro.

³ Loc. Cit.

⁴ Loc. Cit.

⁵ Loc. Cit.

Gobiernos regionales	Gobiernos locales
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	
Planificación del desarrollo integral de la región.	Planificación y promoción del desarrollo urbano y rural.
Plan de desarrollo regional concertado con municipalidades y sociedad civil.	
Gobiernos regionales	Gobiernos locales
Programas regionales de cuencas, corredores económicos y ciudades intermedias.	Plan de desarrollo local concertado con su comunidad.
Alianzas con otras regiones para el desarrollo.	
Aprobación de expedientes sobre demarcación territorial (DT).	Norma sobre: zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos.
Promoción y ejecución de inversiones públicas de ámbito regional en infraestructura vial, energética, comunicacional y de servicios básicos, en general.	
COMPETENCIAS COMPARTIDAS	
Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas.	Preservación y administración de reservas y áreas naturales protegidas locales.
Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.	
Fomento de la competitividad regional y promoción del empleo.	

Fuente: Propuesta ciudadana (2011)

1.2 MARCO CONCEPTUAL

Para mayor comprensión de la presente iniciativa legislativa se presentan los siguientes conceptos:

Desarrollo Urbano⁶

Proceso dinámico de concentración de población y actividades en centros poblados urbanos o ciudades. (INADUR, 1999)

Comprende:

- Crecimiento físico de ciudades:
 - i. Usos de suelo.
 - ii. Infraestructura básica.
 - iii. Vivienda.
 - iv. Servicios básicos.
 - v. Equipamiento urbano.
- Elevación de niveles de vida de población asentada.
- Mejoramiento de hábitat y entorno ecológico.

⁶ MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. Seminario de Gestión Urbana para el Desarrollo de los Gobiernos Locales. Agosto, 2015. Disponible en: <http://www3.vivienda.gob.pe/pnc/docs/seminario13082015/3.%20PLANES%20DE%20DESARROLLO%20LOCAL%20todo%20SGU%20AYACUCHO%20%20%202015.pdf>

- Consolidación de cultura ciudadana (usos y costumbres).

Desarrollo urbano sostenible⁷

Para que ciudad sea base de estrategias de “sostenibilidad urbana” se trata de integrar calidad de vida, vitalidad económica, mejor distribución y lucha contra exclusión; optimizar relación con territorio para reducir huella ecológica; definir fórmulas innovadoras de gobierno urbano, de participación público-privada y cooperación institucional; y usar herramientas políticas, legislativas y financieras, y medidas para influir en mercado y conductas. (Estrategia Territorial Europea, 2000)

Proceso de cambio integral, multisectorial y positivo en centros urbanos o lugares para nuevas ciudades, que involucra componentes: (RCG, 2010)

- Complementariedad urbano - territorial.
- Competitividad urbana.
- Funcionalidad urbana.
- Calidad urbanística y paisajística.
- Sustentabilidad ambiental.
- Gestión de riesgos de desastres. – Equidad social urbana.
- Identidad cultural.
- Gobernanza urbana.

Planificación del Desarrollo⁸

Disciplina orientada a establecimiento de políticas, estrategias y acciones para alcanzar objetivos y metas de desarrollo de país, utilizando eficazmente recursos disponibles. Propone alternativas de políticas públicas y estrategias de desarrollo. Actividad pública, privada, técnica y política, que involucra a equipos técnicos, gobierno, instituciones, sociedades locales, regionales y nacionales dentro de proceso permanente e integral, que comprende sistema de planificación nacional.

1.3 PROBLEMÁTICA

Entre el año 1940 y 2007, la población del departamento de Arequipa se ha cuadruplicado. Pasando de 263 mil a 1 millón 152 mil habitantes, para el año 2017 se estima que ésta alcanza a 1 millón 315.5 mil habitantes, de los cuales 992 mil viven en la Provincia de Arequipa (75 %).

En el caso de la provincia de Arequipa la población ha crecido casi en medio millón de habitantes en los últimos 36 años, pasando 498 mil en el año 1981 a 992 mil en el año 2017.

La población de la provincia de Arequipa ha crecido no solo por el crecimiento vegetativo de sus habitantes, sino también por el proceso migratorio rural urbano no solo al interior del departamento, sino también de otros departamentos del sur peruano.

⁷ Loc. Cit.

⁸ Loc. Cit.

Cuadro N° 1

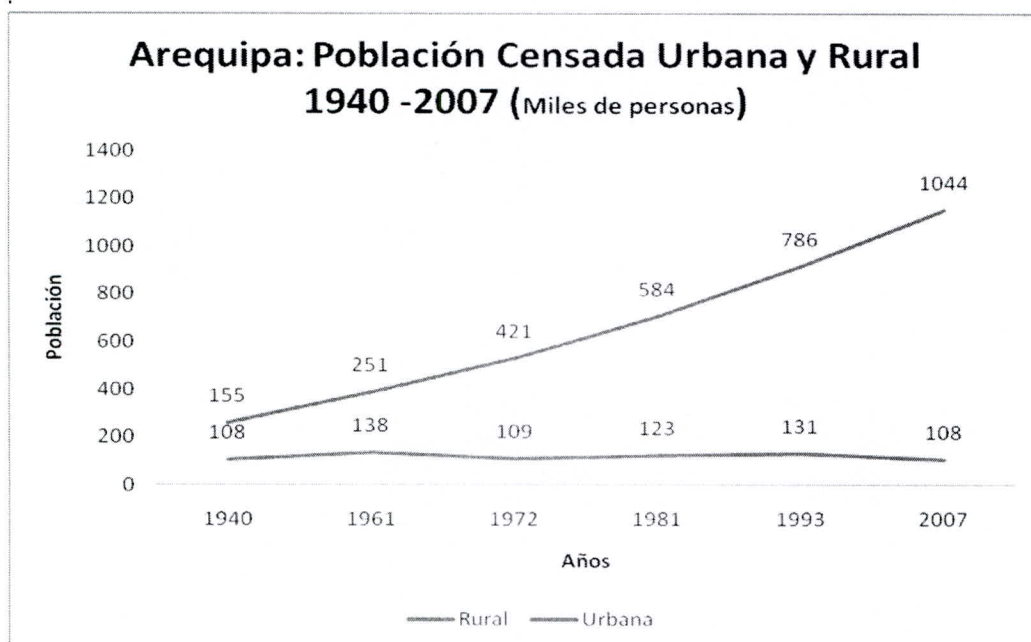
Población del departamento de Arequipa (Miles)

Años	Nacional	Dpto. Arequipa	Prov Arequipa
1940	6,208	263	
1961	9,906	389	
1972	13,538	530	
1981	17,005	707	498
1993	22,048	917	676
2007	27,419	1,152	864
2017	31826*	1315.5*	992*

Fuente: INE. CPI. Elaboración Propia

* CPI. Compañía peruana de estudios de mercados y Opinión Pública. Marketreport. Perú: Población 2017. Agosto 2017

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, mientras la población urbana desde el año 1940 ha tenido un incremento notable, la población rural prácticamente se ha mantenido estancada.



Sin embargo, este enorme crecimiento poblacional urbano ha ocasionado el agotamiento de los terrenos no ocupados cerca de la ciudad, desplazando desordenadamente a la población a laderas de torrenteras, al poblamiento de cerros y en los últimos años a la destrucción de la campiña arequipeña.



300 mil personas en riesgo

Según el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet) cerca de 300 mil personas de la provincia de Arequipa están en riesgo ante eventual erupción del Misti, ello porque pobladores en los distritos de Chiguata, Paucarpata, Mariano Melgar y Miraflores se han asentado a menos de 10 kilómetros del Misti. Como se conoce este volcán está activo y solo se ubica a 17Km., de la ciudad de Arequipa.⁹

Destrucción de la Campiña Arequipeña

En el año 2000 la ciudad de Arequipa fue declarada por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, por su casco monumental del centro histórico y la reserva paisajista de la campiña, la cual en los últimos años viene siendo seriamente afectada, por una serie de construcciones y por los procesos de urbanización.

Se estima que en los últimos cerca del 50% de los terrenos agrícolas de la campiña de Arequipa han sido destruidos para ser convertidos en viviendas. La población de escasos recursos se ha ubicado de manera peligrosa en zonas volcánicas y de torrenteras, lo que ha aumentado el riesgo de que sean afectados, ya sea por la avenida de torrenteras o eventualmente por la erupción del volcán Misti. En esta ubicación peligrosa tienen responsabilidad las autoridades locales, regionales y

⁹<https://peru21.pe/lima/arequipa-cerca-300-mil-riesgo-eventual-erupcion-misti-163995>; <http://rpp.pe/peru/actualidad/arequipa-300-mil-familias-en-riesgo-en-caso-de-producirse-un-desastre-noticia-735678>

nacionales por haber cumplido con sus funciones y por no haber planificado la ocupación ordenada del territorio por parte de la población.

Crecimiento Desordenado

En los últimos años también hay la ocupación absolutamente desordenada de varios lugares de la zona noroeste de Arequipa, es decir de la ruta hacia Lima y en zonas del distrito de la Joya, así como en las cercanías a la carretera Arequipa Islay, en las zonas cercanas a la irrigación San Camilo, del centro Poblado San José. Es decir, en terrenos que pertenecen a la provincia de Arequipa y a la provincia de Islay.

En la zona cercana a la irrigación San Camilo, es decir en la ruta Arequipa – Islay en la actualidad existen 14 asociaciones, que han ocupado un total de 7948 lotes de terreno con un Área total de más de 2 mil 465 hectáreas y que conjunto involucra a una población de más de 40 mil habitantes.

ASOCIACIONES PRODUCTIVAS Y POBLACIÓN

	Nombre de la Asociación	Hás.	Familias	Población
1	Asociación Casa Granja Jardin de la Joya	333.1658	840	4200
2	AMIGRAN II	326.3891	1116	55880
3	Asociación Agroindustrial El Milenio -Casa Granja Huerta	451.4826	1152	5760
4	Asociación Agro Export San Carlos	148.8056	646	3230
5	Asociación Agroexport Virgen de Copacabana	263.7469	323	1615
6	AMIGRAN I	22.896	128	640
7	Asociación Pequeños Agricultores Casa Granja Nuevo Amanecer	34.796	192	960
8	Asociación Vivienda Granja Huerta e Industria Asporc Señor de los Milagros	78.4772	447	2235
9	Asociación Pequeños Productores Granja Vivienda Arequipa ASPPGVIDA	86.9014	96	768
10	Asentamiento Humano Asociación Villa el Salvador	6.7711	46	230
11	Centro de Acopio	62.9885		
12	Asociación Villa Hidroponica	238.3843	919	4595
13	Asociación casa Granja Virgen de Chapi (Ex ASPPRODUCTO)	348.1529	1542	7710
14	Asociación Casa Huera El Miladro de san Camilo	62.1314	501	42.05
	TOTAL	2,465.089	7,948	40,028

Pero adicionalmente existe otras Asociaciones en la ruta Arequipa – la Joya y en el propio distrito de la Joya, todas ellas vienen ocupando terrenos y edificando construcciones precarias.

Se ha estimado que estos pequeños productores han invertido a la fecha más de 150 millones de soles, en la habilitación de sus viviendas, casas huertas, casas granjas, establecimiento de vías de comunicación, entre otros.

Necesidad de Ordenar la Ocupación del Territorio

En toda la zona noroeste de la ciudad de Arequipa se vienen ocupando una serie de terrenos, de manera absolutamente desordenada, sin ninguna planificación, reproduciendo los patrones de crecimiento urbano caótico que se dado en país y que puede conllevar a enfrentamientos por la posición de terrenos entre asociaciones y a mayores costos para el Estado para la prestación de los servicios básicos.

Por ello, se requiere que el Estado planifique, regule y ordene la ocupación de los espacios urbanos que se van a destinar para viviendas, casas-huertas, granjas, industria, comercio, aéreas de recreación, vías de comunicación y otros que toda ciudad moderna debe considerar.

Una acción de planificación y de ordenamiento puede hacer que la industria de la construcción, comercio y en general toda la actividad económica crezca rápidamente. De no tomar acción inmediata se corre el riesgo de continúen las ocupaciones precarias y que no se dinamice el crecimiento de la actividad económica.

No solo hay que frenar la destrucción de la campiña Arequipeña, existe necesidad de ordenar la ocupación de los terrenos de la Pampa de la Joya. Porque la acción del Estado no puede ser reactiva a los problemas que genera un proceso urbanístico desordenado, que genera mayores costos y externalidades negativas, que se pueden evitar.

Se ha estimado que en la Pampa de la Joya existe entre 120 a 130 hectáreas, de las cuales a la fecha están ocupadas unas 30 mil hectárea por pequeñas irrigaciones, ocupantes agrupados en asociaciones federaciones de casas granjas, casas huertas, pequeños insdtriales y artesanos, asentados desde hace casi casi 20 años atrás. Es decir existe entre 80 a 100 mil hectáreas sin ocupar, las cuales viendo siendo ocupadas hasta ahora de una manera relativamente ordenada, como producto del trabajo de las propios habitantes y de las asociaciones que los agrupan y representan.

Sin embargo, se requiere de la intervención urgente del Estado, para que la ocupación de estos terrenos no se convierta en un caos y reproduzca los problemas que hasta ahora se dando en la mayoría del país. El Estado no puede dejar que el desorden y el caos se apodere en la ocupación de los espacios libres de nuestro territorio. La ocupación ordenada y planificada de la Pampa de la Joya se puede constituir un modelo o un piloto, que puede servir para todo el país.

La presente iniciativa legislativa busca contribuir a que el Estado intervenga planificando y ordenando la ocupación de territorios que vienen siendo ocupados. Ello antes de que la ocupación devenga en desorden y caos. Es una oportunidad para que el Estado intervenga estableciendo orden y planificación.

Cabe señalar que las Pampas de la Joya tiene una ubicación estratégica porque ahí se prevé que se ubique el futuro nuevo Aeropuerto de Arequipa. Están conectadas por carreteras y se encuentran relativamente cerca del Puerto de Matarani, de la carretera Costanera, de la carretera que une a Ilo y Tacna, de la Panamericana Sur, del Proyecto Majes Siguan y de la actual ciudad de Arequipa

Razones para planificar

Vamos a reproducir textualmente un texto donde se exponen 10 razones por las que una ciudad necesita planificación urbana, tomado del sitio Webb.

<http://www.plataformaurbana.cl/archive/2014/01/24/10-razones-por-las-que-una-ciudad-necesita-planificacion-urbana/>. Elaborado por el Equipo Plataforma Urbana

10 razones por las que una ciudad necesita planificación urbana

El sitio Urbantimes.co publicó un artículo con 10 razones por las que una ciudad necesita planificación urbana. El artículo apunta a cómo la planificación puede ayudar a las autoridades locales en muchos ámbitos a la hora de gobernar un territorio *"Una buena planificación puede ayudar a los líderes de la ciudad a impulsar cambios constructivos"*.

A continuación las razones:

1. Un marco para el crecimiento

Las ciudades prósperas tienen una visión que deben seguir a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada. Un marco no se trata de un control centralizado, sino de una forma de anticipar las necesidades, coordinar esfuerzos y establecer un camino hacia un horizonte que se construye de forma colectiva. Conocidos son los grandes esfuerzos para mejorar la habitabilidad, la prosperidad y la equidad que han tenido lugar en varias ciudades. Tal impacto transformador no es un producto de la espontaneidad, sino de una planificación constructiva.

2. Una ciudad planificada es una ciudad bien preparada

Anticipar el futuro nos permite estar mejor preparados hoy. Para mantenerse a la vanguardia de los desafíos, los líderes de la ciudad deben estar dispuestos a ver las oportunidades y gestionar los riesgos. Con una información fiable sobre la situación actual, se puede ser capaz de hacer conexiones entre la visión a largo plazo y acciones a corto plazo. Las ciudades que no planifican activamente su futuro probablemente se queden atrás.

3. La planificación mejora el impacto

Los líderes locales son elegidos por ofrecer mejoras. Dada la magnitud de los desafíos que enfrentan las ciudades, es poco probable que todas las mejoras deseadas sucedan a la vez. Las ciudades exitosas construyen hitos mediante la realización de proyectos prioritarios que están alineados con la visión a largo plazo. La Planificación identifica cuestiones urgentes con los recursos disponibles y asegura que las iniciativas no sean redundantes o vayan en direcciones diferentes.

4. Una forma urbana adecuada es muy importante

Vivienda, empleo, accesibilidad y seguridad son las principales preocupaciones de los habitantes urbanos. Estos temas están fuertemente correlacionados con la forma urbana. Las políticas adecuadas sobre densidad, uso del suelo, espacio público y diseño de infraestructura y servicios pueden hacer una diferencia en la entrega de calidad de vida a un precio justo. El diseño de un modelo espacial que responda a las preocupaciones de los ciudadanos es un medio para suministrar una mejor ciudad.

5. Una buena planificación urbana impacta positivamente la economía urbana

Asegurarse de que hay un montón de puestos de trabajo en una ciudad es una prioridad para los líderes locales. Las ciudades compiten para atraer la inversión con el objetivo de generar actividad económica. La planificación coordina la localización y distribución espacial de las actividades económicas y facilita la captura de valor de la inversión pública.

6. Un plan de propiedad colectiva permite a las ciudades construir relaciones duraderas

Los líderes de la ciudad que son capaces de ver la oportunidad en una buena urbanización deben hacer participar a todos los actores posibles para capturar un buen objetivo. Un marco de participación colectiva da a los líderes locales una hoja de ruta para llegar a los ciudadanos, dinamizar los departamentos y movilizar a los asociados para que se involucren en la realización de una misma visión.

7. Una perspectiva territorial más amplia ayuda a las ciudades a alcanzar economías de escala

Las ciudades no operan en el vacío. Su presencia se asocia a una región que la rodea con la que comparten recursos y oportunidades. En vez de sólo mirar dentro de los límites municipales, las ciudades que planifican juntas pueden tener una ventaja competitiva al realizar una coordinación entre municipios. Además de la eficiencia espacial, esto les permitiría tener economías de escala para aumentar su poder de negociación.

8. Continuidad genera credibilidad

Las ciudades exitosas aseguran la continuidad de su planes aunque los ciclos políticos cambien, al darse cuenta de que una hoja de ruta estable es más creíble. La inversión es a largo plazo con la que se beneficia de condiciones predecibles. La ordenación del territorio es un activo para reducir la incertidumbre y por lo tanto su continuidad contribuye a la creación de oportunidades transparentes para una sociedad comprometida.

9. Anticipar es más efectivo y económico que reaccionar a los problemas

Los líderes locales tienen la oportunidad de conducir el cambio constructivo si se alejan del *laissez faire*. Las ciudades que planifican a escala están en condiciones de anticipar en vez de reaccionar, por lo tanto, son capaces de hacer frente a la raíz del problema. Los patrones espaciales no planificados son ineficientes y requieren más recursos para mantenerlos, y el alto costo de tomar malas decisiones o no tomar ninguna decisión puede hacer que los errores sean irreversibles.

10. Un marco da coherencia a los mensajes

La comunicación es un elemento clave para las ciudades, pero la oportunidad de conectarse y transmitir las ventajas de una ciudad puede ser socavado por mensajes vacíos o contradictorios. El impulso y el apoyo se incrementan cuando el líder local puede demostrar sustantivamente que el progreso es coherente con la visión colectiva y el marco de acción.

CIUDADES DORMITORIO

Uno de los aspectos que se debe considerar al planificar el desarrollo urbano en el país es el concepto de ciudad productiva, entendida como un “modelo de desarrollo socioeconómico basado en conglomerados consorcio-productivos, constituidos por cadenas de eslabonamiento productivo hacia adelante y hacia atrás o clúster, con tamaño crítico, dispuestas y organizadas cabalmente hacia las ventas y la exportación” (Cavani Grau, 2009).

El modelo de ciudades implementado en países desarrollados, principalmente por sectores medios y altos, son ciudades dormitorio, alejadas de los centros productivos, de los centros comerciales, sin zonas de recreación y que para el desplazamiento se requiere la utilización de unidades de transporte, en su mayoría particulares, los cuales utilizan combustibles que contaminan el medio ambiente y generan enormes embotellamientos de transporte. Este modelo de desarrollo ha separado los centros productivos de las zonas de centros urbanos donde se ubican los trabajadores. Esta situación determina que los trabajadores tengan que recurrir enormes distancias para poder llegar a sus centros de trabajo, lo que determina pérdidas de horas hombre y hace ineficiente estas ciudades.

Los problemas que genera los modelos urbanísticos, que separa zonas de servicios, zonas de producción, de los espacios de vivienda, que generan grandes desplazamientos, embotellamientos en el transporte, contaminación deberían dar paso a un modelo urbanístico más equilibrado que no demande enormes desplazamientos de personas de una zona a otra.

CIUDADES PRODUCTIVAS

Frente a esta situación en los últimos años se comenzó a revisar estos modelos y los problemas que ha generado, como el desajuste entre el hábitat y los espacios de trabajo. Se tiende a introducir la producción dentro de la ciudad. Un ejemplo de ello, son las ciudades que articula una serie de servicios, centros educativos, centros comerciales, donde la ciudad no sea solo para que las personas vayan a dormir.

Uno de los aspectos que se debe considerar al planificar el desarrollo urbano en el país es el concepto de ciudad productiva, entendida como un “modelo de desarrollo socioeconómico basado en conglomerados consorcio-productivos, constituidos por cadenas de eslabonamiento productivo hacia adelante y hacia atrás o clúster, con tamaño crítico, dispuestas y organizadas cabalmente hacia las ventas y la exportación” (Cavani Grau, 2009).

Las ciudades productivas pueden considerar espacios rurales con los espacios urbanos, en donde los espacios utilizados para la vivienda se articule con los espacios dedicados a la producción, junto a ello se busque que todos los principales servicios se ubiquen en la misma ciudad. En Arequipa, de manera embrionaria existe ejemplo de ese modelo de ciudad productiva, cuando diversas asociaciones de vivienda ubicadas en la pampa de la Joya, vienen construyendo casas granjas y las casas granjas e incluso casa taller, de manera que los espacios de vivienda también sirve como lugar productivo. Algunos denominan a este tipo de ciudades como agricultura urbana, la ventaja de este modelo, radica en que la distancia entre los que producen y consumen no se encuentra desarticulado de otros servicios, como centros educativos, centros de salud.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú, ni con ninguna otra norma, lo que pretende es promover la ocupación territorial ordenada y sostenible para el crecimiento urbanístico de la provincia de Arequipa, para lo cual los organismos competentes deben elaborar un Plan Estratégico de la ocupación territorial ordenada y sostenible para el crecimiento urbanístico de la provincia de Arequipa. Así como ser una alternativa de planificación a nivel nacional.

III. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente proyecto de ley se relaciona con la vigésimo primera de las políticas de Estado sobre competitividad del País señala sobre el desarrollo en infraestructura y vivienda que el Estado se “compromete a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción,

mantenimiento y operación, según el caso, al sector privado". Es por ello, que nuestra propuesta se enmarca en dicha política puesto que se propone una ocupación ordenada para el crecimiento urbanístico de la ciudad de Arequipa será elaborado mediante la articulación y coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno involucrados.

Asimismo, refiere que "con el objeto de desarrollar la infraestructura del país, el Estado. (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado; (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna, (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas".

Nuestra propuesta busca Establecer la mejor ubicación de las actividades económicas y productivas con relación al aprovechamiento sostenible del territorio y los recursos naturales, principalmente el agua. Señalar, de ser necesario, espacios sujetos a régimen especial de protección, conservación o manejo. Descentralizar y/o desconcentrar la economía en la búsqueda de un desarrollo territorial más armónico. Buscar la mejor competitividad Urbana y Territorial de nivel macro y micro Establecer un sistema de asentamientos urbanos y de otro tipo. Establecer la delimitación de los fines y usos del suelo. Determinar las inversiones necesarias en materia de infraestructura social y/o económica con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible mediante vías de comunicación, transporte e inclusión social. Establecer controles de las actividades contaminantes y proteger las zonas ocupadas contra las amenazas naturales y riesgos en general.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa no generará ningún gasto para su implementación al Estado, muy por el contrario, constituye y forma parte con los intereses del país.

Por modificación en la legislación vigente:

IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
La aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú, ni con	Ninguno

ninguna otra norma, lo que pretende es promover la ocupación territorial ordenada y sostenible para el crecimiento urbanístico de la provincia de Arequipa, para lo cual los organismos competentes deben elaborar un Plan Estratégico de la ocupación territorial ordenada y sostenible para el crecimiento urbanístico de la provincia de Arequipa. Así como ser una alternativa de planificación a nivel nacional.

Por actor involucrado

BENEFICIOS	COSTOS
La elaboración del Plan Estratégico de desarrollo, acondicionamiento y ocupación territorial sostenible para el crecimiento urbanístico de la ciudad de Arequipa será elaborado mediante la articulación y coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno involucrados en la gestión del territorio de la provincia de Arequipa, buscando el establecimiento de ciudades sustentable y sostenibles y deberá tener un carácter participativo con la población que ocupa los territorios donde se ampliará la ciudad de Arequipa, la sociedad civil y el sector privado.	Ninguno

En general

LA SOCIEDAD EN GENERAL	
BENEFICIOS	COSTOS
El Plan deberá contar con el enfoque basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, buscando alcanzar Ciudades y Comunidades Sostenibles y busca ser una experiencia que pueda ser replicada a nivel nacional.	Ninguno